

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Mariano García Lorenzana, vecino de Armunia, solicita autorización para producir energía eléctrica aprovechando el salto de agua de un molino harinero sito en Truébano, del que es propietario, con objeto de suministrar alumbrado y fuerza motriz a los pueblos de Truébano, Villasecino, Cospedal, Robledo; Huergas de Babia, San Emiliano, Pino, Candemuela, Villargusán, Genestosa y Torrebarrio, pertenecientes todos al Ayuntamiento de San Emiliano, y al efecto proyecta la construcción de una central eléctrica en el citado molino y las correspondientes líneas de transporte y distribución.

De la central partirán tres líneas: una en baja para servicio de Truébano; la segunda en alta tensión a 3.000 voltios, se desarrollará paralelamente a la carretera de La Magdalena a Belmonte por su margen izquierda, estableciéndose los transformadores para la corriente de distribución de los pueblos de Villasecino, Cospedal y Huergas en la citada margen izquierda; para el pueblo de Robledo se hará una derivación en alta que cruzará la citada carretera en su kilómetro 39 hasta llegar al transformador; la tercera línea, también en alta tensión, después de cruzar a dicha carretera en su kilómetro 33, seguirá la de la Plaza de Teverga a la de La Magdalena a Belmonte, con la que tendrá tres cruces; en el kilómetro tres (3) y a la entrada y salida de Torrebarrio en el kilómetro 7, inmediatos a ésta línea se situarán los transformadores de San Emiliano, Candemuela y Torrebarrio, y al final de las correspondientes derivaciones en alta los de Pinos, Villargusán y Genestosa.

Se solicita también imposición de servidumbre forzosa sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación se acompaña, situados en los términos municipales citados y que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para que

las personas o entidades que se consideren perjudicadas o lo estimen necesario presenten cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiendo que el proyecto estará de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas de oficina, situada en la calle de Ordoño II, número 27.

León, 7 de Noviembre de 1934.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

RELACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS AFECTADAS POR LA INSTALACION

Término de Villasecino

- D. Emilio García Lorenzana
- » Plácido Alvarez
- » Aurelio Alvarez
- » Manuel Lorenzana

Herederos de Valentín García

- D. Pedro Melcón
- » Segundo Hidalgo
- » Recaredo Gómez
- D.^a Ana Alvarez
- » Sofia González
- D. Francisco Lorenzana
- » Miguel Aparicio
- » Rosendo Fernández
- » Teodoro García
- » Lucas Alvarez
- » Baldomero Alvarez
- » José Somiedo
- » Emeterio Alvarez

- D. Teófilo Gómez
 D.^a Petra Rodríguez
 » Josefa Nieto
 » Filomena
 D. Pedro Somiedo

Término de Cospedal

- D. Urbano Gutiérrez
 » Eloy Puente
 » Leopoldo Alvarez
 » José Arias
 » Manuel Rodríguez
 » Maximino Rodríguez
 » Benigno de Castro
 » Juan Gutiérrez
 » Leopoldo Alonso
 D.^a Victorina Flórez
 » Plácida Alonso
 » María Puente
 » Heleodora Alvarez
 D. Manuel Castro
 » Salvador
 » Casimiro Alvarez
 » Pedro García
 » Secundino Rodríguez
 » Paulino Puente
 » Baldomero Alvarez
 » Erundino Alvarez
 » Dámaso Rodríguez
 » Plácido Alvarez

Término de Candemuela

- D. Manuel Barriada
 Herederos de David Alvarez
 D. Timoteo Riesco
 » José Alvarez
 » Amaro Alvarez
 » Casimiro Alvarez

Término de Robledo

- D. Constante Benítez
 » Manuel Alvarez Pérez
 » Secundino Rodríguez
 » Donato Alvarez
 » Manuel Rodríguez
 » Salomé
 D.^a Antonia Benítez
 » Trinidad Benítez
 D. Víctor Mallo
 Herederos de Joaquín Rubio
 D. Víctor Pérez
 » Justo Pérez
 » Leandro Alvarez
 » José Gutiérrez
 » Avelino Pérez García

Término de Torrebarrio

- Herederos de Venancio Alvarez
 » de Luis Hidalgo
 » de Pedro Alvarez
 » de Joaquín Rodríguez
 » de David M.
 D. Pedro Carreras

- D. Luis Alvarez
 » Luis Alvarez Barriado
 D.^a Josefa Hidalgo
 D. Segundo Rodríguez
 » Francisco Alvarez
 » Santiago Majúa
 » Gerardo Alvarez
 » Constantino A. Riesco
 D.^a Antonia García
 Herederos de Constantino Alvarez
 D. Wenceslao Alvarez Barriado
 » Manuel Barriado Rodríguez
 D.^a María Bernardo Puente
 D. Florentino Ordóñez
 » Vicente Alvarez
 » José Bernardo
 » Gumersindo Alvarez

Término de Huergas de Babia

- D. Mariano Martínez
 » José Alvarez
 D.^a Amalia Cuella
 » Lucía García
 D. José Díez
 » Dionisio Ordóñez
 » Cándido E.
 D.^a Asunción Pérez
 Herederos de Josefa Alonso
 » de Fernando Díez
 » de Ruperto Martínez
 » Manuel García

- D.^a Genara Rodríguez
 D. Nemesio Hidalgo.
 » Santiago González
 Herederos de Ezequiel
 D. José Alvarez
 D.^a Josefa Hidalgo
 D. Antolino Alvarez
 D.^a Asunción Hidalgo
 D. José Alvarez Hidalgo
 Todos estos pueblos pertenecen al Ayuntamiento de San Emiliano.

NOTA-ANUNCIO

Don Jesús Fernández Cuevas, en representación del contratista de las obras del trozo 4.º de la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, solicita se le abonen las averías causadas por los revolucionarios, en los primeros días del mes de Octubre pasado, en la alcantari-lla que tenía construída en el perfil 246 de dicho obra a 4.390 metros de su origen, tasando los daños causados en novecientas pesetas.

Lo que se hace público advirtiendo se abre una información durante quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, declarándose popular la acción de reclamar en con-

trario a lo solicitado por dicho contratista, para los que puedan declarar en este sentido, lo hagan ante el Sr. Alcalde de Valdepiélagos, dentro del plazo señalado.

León, 14 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Formada la matrícula de industrial para el año 1935, se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Villares de Orbigo, 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Matías Prieto.

Ayuntamiento de Vegacervera

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1935, se halla de manifiesto por el plazo de diez días en la Secretaría del mismo a fin de que sea examinada y presenten las reclamaciones que sean justas.

Vegacervera, 18 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Félix Alonso.

Ayuntamiento de Destriana

El presupuesto municipal ordinario, así como las ordenanzas de arbitrios correspondientes a este Ayuntamiento para el año de 1935, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de quince días para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Con el mismo fin queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, la matrícula de industrial.

Destriana, 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Eleuterio Marcos.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Formada la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 14 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, José Díaz.

*Ayuntamiento de
Canalejas*

Confeccionada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días para oír reclamaciones. Canalejas, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Demetrio Rojo.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación, por el presente se anuncia la subasta pública para contratar las obras de saneamiento y pavimentación de las calles Marqués de Cubas y Carmen y Plaza del Obispo Alcolea, de esta ciudad, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto confeccionados y aprobados, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, durante las horas de despacho al público. La subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil en que se cumplan los veintidós días hábiles siguientes, a contar del día después al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, y será autorizada por el Sr. Notario de este término, bajo el tipo de sesenta y nueve mil treinta y cinco pesetas con siete céntimos, incluyendo en ello los honorarios del Arquitecto municipal autor y Director de la obra, ajustándose la proposición al modelo que se inserta al final de este anuncio; pudiendo presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de despacho al público, en esta Secretaría municipal, haciéndose siempre bajo sobre cerrado.

Para poder tomar parte en la subasta debe consignarse en la Depositaria municipal al presentar la proposición el cinco por ciento del tipo señalado (3.451,75 pesetas), fianza que se retendrá al que resulte rematante hasta que realice obra bastante que cubra el doble de la fianza mencionada. El rematante recibirá el impor-

te de la obra previo dictamen favorable del Sr. Arquitecto municipal, en tres plazos el 1.º de la mitad del remate en el año de 1935; el 2.º de una cuarta parte del remate en el año de 1936, y el 3.º de la otra cuarta parte del remate en el año de 1937.

Todos los Letrados con ejercicio en esta ciudad pueden bastantear los poderes que se utilicen en esta subasta.

Las obras se comenzarán a los ocho días de notificada al rematante su adjudicación y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

Modelo de proposición

En el anverso del sobre se dirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles Marqués de Cubas y Carmen y Plaza del Obispo Alcolea.»

La proposición se adaptará al siguiente modelo:

Don...., F. de T.... con cédula personal corriente, tarifa.... clase.... número.... conecor del pliego de condiciones, proyecto y presupuesto aprobados para realizar las obras de pavimentación de las calles Marqués de Cubas y Carmen y Plaza del Obispo Alcolea, comprometiéndose al cumplimiento de cada una de tales condiciones, realizará la obra en la cantidad de.... (en letra) pesetas. (Fecha y firma.)

La Bañeza, 9 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Julio Fernández de la Poza.

Núm. 920.—45,65 pts.

*Ayuntamiento de
Peranzanes*

Por el plazo de diez días se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo año de mil novecientos treinta y cinco, al objeto de oír reclamaciones.

Peranzanes, 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Llano.

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo

296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o interesadas entidades.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Saelices del Río, 8 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Cesáreo Ampudia.

*Ayuntamiento de
Sancedo*

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, prescindir del orden de imposición de las exacciones municipales establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal, para dotación del presupuesto ordinario de ingresos del próximo ejercicio de 1935, y utilizar únicamente las partes cedidas por el Estado sobre las contribuciones industrial y urbana, el 32 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro de la matrícula de industrial, los derechos por reconocimiento domiciliario del sacrificio de reses porcinas, el repartimiento general y las multas, prescindiendo de todas las restantes por inadaptables a este Municipio, se hace público por espacio de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, conforme a los artículos 317 y 323 del Estatuto municipal.

Sancedo, 12 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Isidro García.

*Ayuntamiento de
Galleguillos de Campos*

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares, para el año de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Asimismo y en igual sitio y por término de diez días, se encuentra expuesta al público la matrícula de industrial para el año de 1935.

Galleguillos de Campos, 5 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Faustino Calvo.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Con esta fecha se ha presentado el vecino de esta localidad, Vitaliano Aláez, manifestando que en la noche del día 13 del actual se le desapareció de la cuadra un macho de leche, comprado dicho día en Mansilla, de las señas siguientes: alzada seis cuartas, pelo negro, corvejónudo y llevaba una cabezada de cuerda; ruego a las autoridades, caso de ser hallado, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Cubillas de Rueda, 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde accidental, Sidonio Diez.

N.º 926.—8,65

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de esta fecha, se anuncia a pública subasta el arriendo del arbitrio de carnes frescas y saladas destinadas a venta dentro del Municipio conjuntamente con los derechos establecidos sobre el degüello de reses en el Matadero municipal, durante el ejercicio de 1935. La subasta se celebrará en esta Consistorial a las once horas del día 3 de Diciembre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con entera sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina. El tipo de subasta será el de 1.500 pesetas y ésta se celebrará por el procedimiento de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, que será admitido hasta el mismo momento de dar principio a la subasta, debiendo acompañarse a la proposición la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no se tendrá por presentada la proposición.

El pliego de proposición será extendido en papel de la clase 6.ª o reintegrado en su defecto y equivalencia y se ajustará al modelo siguiente:

Don...., vecino de...., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece.... (la cantidad en letra) por la subrogación a su favor del servicio

de la imposición municipal sobre carnes frescas y saladas, destinadas a la venta dentro del Municipio y los derechos de sacrificio de reses en el Matadero municipal durante el año de 1935.

Fecha y firma del proponente.

La Vecilla, 15 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, R. Orejas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de menor cuantía que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento en su parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento. — Sentencia.»

En la ciudad de León, a diez de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; el Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una y como demandante, D. Francisco Canal Cuesta, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Portilla de la Reina, representado por el Procurador D. Nicanor López y dirigido por el Letrado D. Lucio García Moliner, y de la otra, y como demandado, Teodoro Canal Rodríguez, también mayor de edad y vecino que fué de esta ciudad, habiéndose sustanciado estos autos, por la rebeldía de éste, en los estrados del Juzgado, sobre pago de cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Teodoro Canal Rodríguez a que, tan pronto esta sentencia sea firme, pague a don Francisco Canal Cuesta la cantidad de cuatro mil cuatrocientas treinta y siete pesetas treinta y cinco céntimos que como saldo de la administración que en su nombre ejercía le adeudaba, y a que le satisfaga también el cinco por ciento de intereses desde la interposición de la demanda hasta el completo pago, y le impongo las costas; cúmplase, por rebeldía del demandado, con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley

rituaria, a cuyo fin se señala el término de segundo día a la parte actora para hacer la manifestación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado.»

La sentencia de que queda hecha referencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Teodoro Canal Rodríguez, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en León, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Enrique Iglesias.—El Secretario Judicial, Teodoro Blanco.

N.º 922.—34,15 pts.

Cédula de citación

Por la presente se cita y llama a Manuel Villa, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que en término de cinco días comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 52 del año actual que se siguen por accidente de automóvil, apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan, 14 de Noviembre de 1934.—El Secretario, José Santiago.

Requisitoria

Zotes López Manuel, de cuarenta años de edad, casado, minero, hijo de Francisco y Martina, natural de Morales del Rey, partido de Benavente y vecino que ha sido últimamente de Fabero, procesado en el sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada, con el número 35 del corriente año sobre hurto de carbón, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días para emplazarle en dicho sumario y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Ponferrada, 14 de Noviembre de 1934.—Antonio Sevilla.